



CLASE: SEM002876  
 FOLIO: 01482  
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 CALLE CRUCE 2: MINATITLAN  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 30-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: 4792 INTERIOR: 4792

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$2,781.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	01:00:09 a
MARTES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	01:00:09 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	01:00:09 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	01:00:09 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTOREZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ PEREZ CRISTIAN URIEL

*Cristian U. H. P.*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el mínimo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (vta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*JAC*